



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

N° 2063

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 20 de Febrero de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2063
Corrientes, 20 de Febrero de 2014

Resoluciones:

N° 306: Autoriza la apertura de una Cuenta Corriente denominada “Recupero de Inversiones Repavimentación y Pavimentación Zona Centro y Costanera Sur” en el Banco de Corrientes S.A. y designa responsables al Cdor. Rodrigo Martín Morilla, al Lic. Joaquín Hugo Rodríguez, a la Sra. Graciela Romero Rodríguez y a la Cra. Cynthia Maciel.

N° 307: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Noemí Liliana Farrington y asigna las funciones de Directora de Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Viceintendencia.

N° 308: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Diego Andrés Almirón y asigna las funciones de Director Legal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Viceintendencia.

N° 312: Asigna interinamente al Sr. Nelson Oscar Lugón las funciones de Director de Registro para la Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

N° 315: Autoriza la reconstrucción del Expediente N° 1061-C-2008 solicitado por la CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL Y COMERCIAL SALA N° 4. MCC c/Carbo S.A. s/Apremio”

N° 317: Delega en el Secretario de Planeamiento Urbano la firma de los actos administrativos previstos en artículos del Código de Planeamiento Urbano.

N° 320: Revoca las Resoluciones referentes Prolongación de Jornada, Tareas infecto-contagiosas, Bonificación Inspectores, Adicional para Médicos, Bonificación por Tareas Hospitalarias, Tareas Insalubres y/o Peligrosas, Supervisión, Adicional Especial de Tránsito, Trabajo en la Calle, Reencasillamiento, Diferencias Haberes dictadas en diciembre de 2013 por el Departamento Ejecutivo Municipal.

N° 328: Aprueba la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 01/2014 –Adjudica a la empresa HITO S.A. –Obra “REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, B° DEPORTES Y B° LA ROSADA -1° ETAPA”.

329: Convoca la Comisión Paritaria de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y designa representantes a los funcionarios: Lic. Miriam Sosa, Rodrigo Martín Morilla y Cr. Eduardo Ascuá.

Resoluciones Abreviadas:

N° 309: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios de la Sra. Marilyn Elisabeth Solís.

N° 310: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios del Sr. Héctor Luis López.

N° 311: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios de la Sra. Norma Valeria Pérez.

N° 313: Autoriza a la Dirección Liquidaciones de Sueldos a confeccionar la última liquidación por los haberes correspondientes al ex agente VERGARA, Demetrio.

N° 314: Da de baja por fallecimiento al Sr. Ledesma, Guillermo Emilio.

N° 316: Reconoce el gasto efectuado por la Subsecretaría de Turismo y Grandes Eventos a favor de la firma CARLOS ROBERTO BILLORDO.

N° 318: Deja sin efecto la contratación dispuesta por el Anexo I de la Resolución N° 087 del 14 de enero de 2014 en relación al Sr. Carlos Guillermo Arguello y autoriza la celebración de contrato con el mismo y le asigna las funciones de Director de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

N° 319: Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 298 del 14/02/2014 referente a la celebración de contrato con el Sr. Gustavo Ángel Vallejos y Rectifica el artículo 2 de la Resolución N° 298 del 14/02/2014 referente a asignación de funciones de Director de Proyectos de Infraestructura de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Programas y Proyectos.

N° 321: Concede licencia sin goce de haberes, por el cargo de mayor jerarquía a la Sra. BREST, Violeta Carina.

N° 322: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.

N° 323: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.

N° 324: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.

N° 325: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.

N° 326: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.

N° 327: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 018: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: MAXILIMPIEZA.

N° 019: Aprueba la adjudicación en contratación directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 020: Aprueba la adjudicación en contratación directa a favor de la firma: L.F.C. de Cuneo Leandro Francisco.

N° 021: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma: “DEPORTEX” de Pía Ana Patricia.

N° 022: Aprueba la adjudicación en contratación directa a favor de la firma: ALMARO S.A.

Secretaría de Coordinación General

N° 021: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma Carauni González Matías.

Secretaría de Transporte y Tránsito

N° 09: Suspende en el ámbito de la Secretaría de Transporte y Tránsito el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Año 2012 a los agentes que se detallan en el artículo 1 de la presente.

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 0179: Aprueba y Repone la Caja Chica N° 01/2014 de la Dirección General de Comercio con cargo al Fondo Permanente de la misma.

N° 0180: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gerónimo Grillo.

N° 0181: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Colombo Refrigeraciones.

N° 0182: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Diego Ramón Sotelo Fauret.

N° 0183: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Eduardo Martínez Vidal.

N° 0184: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Juan Manuel Molina Ceballos.

N° 0185: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ángel Antonio Portillo.

N° 0186: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Dikaro de Diego Tusar.

N° 0187: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Carlos Roberto Billordo.

N° 0188: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Erik Leonel Correa.

N° 0189: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Car France Automotores S.A.

Resolución N° 306

Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 1011 y Resolución N° 117 de fecha 17 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución indicada se declara de utilidad pública las obras de repavimentación realizadas en el casco céntrico y zona sur de la ciudad de Corrientes y las obras de la 1ra. Etapa de Bacheo y Repavimentación de los Barrios “Deporte” y “La Rosada”, disponiéndose el pago de tributo contribución por mejoras para costear las obras de repavimentación aludidos.

Que, asimismo, dicha Resolución establece la creación de una cuenta especial que se denominará “Recupero de Inversiones Repavimentación y Pavimentación Zona Centro y Costanera Sur” donde se depositarán los montos provenientes por dicho tributo.

Que, a los efectos enunciados se debe autorizar la apertura de una Cuenta Corrientes, en el Banco de Corrientes S.A., con la denominación antes mencionada.

Que, consecuentemente se designa como responsables en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares de la mencionada cuenta al Señor Secretario de Economía y Finanzas Cdor. Rodrigo Martín Morilla, DNI N° 29.395.873; el Señor Subsecretario de Economía Administrativa Lic. Joaquín Hugo Rodríguez, DNI N° 32.732.958; la Directora de Control de Gestión Sra. Ana Graciela Romero Rodríguez, DNI N° 14.237.501, y la Directora Impositiva Cra. Cynthia Maciel DNI N° 29.321.710.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente denominada “Recupero de Inversión Repavimentación y Pavimentación Zona Centro y Costanera Sur”, en el Banco de Corrientes S.A., con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.

Artículo 2: Designar en forma conjunta de dos firma indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la Cuenta antes mencionada al Señor Secretario de Economía y Finanzas Cdor. Rodrigo Martín Morilla, DNI N° 29.395.873, el Señor Subsecretario de Economía Administrativa, Lic. Joaquín Hugo Rodríguez, DNI N°: 32.732.958, la Directora de Control de Gestión Sra. Ana Graciela Romero Rodríguez, D.N.I. N° 14.237.501, y la Directora Impositiva Cra. Cynthia Maciel DNI N° 29.321.710, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 3: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la Entidad Bancaria correspondiente, remitir copia certificada de la misma a esa dependencia a sus efectos.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Economía y Finanzas y Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación

General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 307
Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

El artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Noemí Liliana Farrington D.N.I. N° 12.024.521, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06, a partir del 1 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Noemí Liliana Farrington D.N.I. N° 12.024.521 las funciones de Directora de Coordinación de Relaciones Institucionales, dependiente de la Viceintendencia.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnización ni pago alguno.

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 308
Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

El artículo 46, inciso4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con el Señor Diego Andrés Almirón, D.N.I. N° 27.714.270, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir del 1 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente al Señor Diego Andrés Almirón, D.N.I. N° 27.714.270, las funciones de Director Legal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Viceintendencia.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 4: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnización ni pago alguno.

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 312
Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, y sus modificatorios, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Nelson Oscar Lugón, D.N.I. N° 26.680.433, las funciones de Director de Registro para la Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, a partir del 1° de enero de 2014.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaría de Coordinación
General**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 315
Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 707-C-2013 –Caratulado: “Cámara de Apelación y Comercial –Sala N° 4- Rte. Of. N° 84 Carat. MCC c/Carbo S.A. s/Apremio” y su agregado N° 1156-C-2013, Caratulado: “Cámara de Apelaciones Civil y Comercial SALA IV- Rte. Oficio 141 Carat. MCC c/Carbo S.A. s/Apremio”.

CONSIDERNADO:

Que, por las mismas la CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL - SALA N° 4, solicita la remisión del Expediente N° 1061-C-2008.

Que, a fojas 15 la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas, la remisión del Expediente N° 1061-C-2008, atento que de la consulta efectuada a través del Sistema de Expedientes de este Municipio, surge que el mismo fue recepcionado en fecha 24/11/2.009 por la Subsecretaría antes mencionada.

Que, a fojas 16 obra informe de la Subsecretaría de Obras Públicas, expresando: “...*que oportunamente ya se ha realizado una exhausta búsqueda del Expte. Solicitado por la Excm. Cámara de Apelaciones, no hallándose antecedente alguno sobre dichas actuaciones. Que, cabe destacar que la fecha de ingreso que figura en los registros adjuntando por dicha Dirección, corresponde a la Gestión del Intendente Vignolo, cuyos funcionarios al finalizar la gestión, no hicieron Acta de entrega de documentación alguna*”.

Que, a fojas 17 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, aconsejando la pertinente Resolución por parte del D.E.M. que ordene la Reconstrucción del Expediente Administrativo N° 1061-C-2008.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la reconstrucción del Expediente N° 1061-C-2008, en virtud de los conceptos vertidos en el considerando que aquí se dan por reproducidos.

Artículo 2: Encomendar la tarea a la Secretaría de Infraestructura, a través de la Dirección de Asesoría Legal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y el Sr. Secretario de Infraestructuras.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese en legal forma y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaría de Coordinación
General**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución N° 317
Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza 1071 “Código de Planeamiento Urbano” y sus modificatorias, la Ordenanza N° 6017/2013, la Resolución N° 143/2013, y la necesidad de profundizar el proceso de modernización y reforma administrativa instaurada; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6017 dispone que el despacho de los negocios del Municipio estará a cargo de las Secretarías de Área, asimismo en el artículo décimo establece la misión y las funciones de la Secretaría de Planeamiento Urbano, entre las que se prevé que dicha Secretaría actuará como autoridad de aplicación del Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación de la ciudad de Corrientes.

Que, la Resolución N° 143 consideró la necesidad de introducir en la gestión, mecanismos y herramientas que contribuyan a mejorar y maximizar los recursos humanos, optimizando los tiempos del circuito del procedimiento administrativo, encarados a través de un proceso de modernización y reforma administrativa.

Que, dentro del proceso de modernización y descentralización administrativa, se ha resuelto, como primera medida, delegar competencias propias del Departamento Ejecutivo Municipal, tales como: Permisos de Usos Precario; Arriendo de Nichos; Habilitaciones Comerciales, correspondiendo el primero de los citados actos a la Secretaría de Planeamiento Urbano, quien en ejercicio de las facultades delegadas suscribirá los referidos actos administrativos referentes a permisos de uso precario de espacios de dominio público.

Que, en la necesidad de avanzar en la implementación de la reforma administrativa y modernización de los procesos, se advierte que el Código de Planeamiento Urbano establecido por Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, prevé casos en que los actos administrativos deben ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para la correspondiente suscripción, situación que también genera gran cúmulo de expedientes administrativos que confluyen en el Despacho del Señor Intendente, ocasionando desgaste y pérdida de tiempo, aprovechables en otras cuestiones primarias del Municipio.

Que, entre los casos citados en el párrafo precedente, podemos mencionar los siguientes artículos del Código de Planeamiento Urbano: 2.3.2.1. “Del Amanzanamiento”, 2.3.2.4, “Ensanchamiento Parcelario” 2.3.2.5. “Subdivisión Parcelaria”; 3.6.2. “Estacionamiento Prohibido en General”; 5.4.2. “Distrito 12”; 5.7. “Zonas de Urbanizaciones Integrales”; 6.4.1.2. “Edificios Perímetro Libre”; 6.4.3. “Plan de Conjuntos Integrales”; 6.5. “Casos Especiales No Previstos”; 8.2.5. “Cese Forzoso del Uso”.

Que, reafirmando los objetivos y fundamentos legales establecidos en la Resolución N° 143 de fecha 30 de diciembre de 2013, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente delegar al Secretario de Planeamiento Urbano la firma de los actos administrativos referidos en los artículos citados en el considerando precedente, previa remisión a la Secretaría de Coordinación General para la toma de conocimiento.

Que, en uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Delegase en el Secretario de Planeamiento Urbano la firma de los actos administrativos previstos en los artículos 2.3.2.1., 2.3.2.4., 3.6.2., 5.4.2., 5.7., 6.4.1.2., 6.4.3., 6.5, 8.2.5., del Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, previo pase a la Secretaría de Coordinación General para toma de conocimiento.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Bedrán

Secretario de Planeamiento

Urbano

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 320

Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 6017/13, y las Resoluciones N°: 3042, 3208, 3276, 3277, 3279, (Prolongación de Jornada); 3267, 3281 (Tareas infecto-contagiosas); 3203, 3215, 3224, 3226, 3239, 3256, 3264, 3275, 3282, 3295, 3310, 3326 (Bonificación Inspectores); 3204, 3217, 3241, 3250, 3284, 3285, 3308 (Adicional Especial); 3254, 3260, 3262, 3263, 3292 (Adicional para Médicos); 3043, 3254, 3255, 3257, 3298, 3303 (Bonificación por Tareas Hospitalarias); 3134, 3137, 3203, 3204, 3209, 3211, 3212, 3220, 3221, 3222, 3225, 3228, 3229, 3230, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3259, 3260, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3268, 3269, 3272, 3275, 3284, 3290, 3292, 3293, 3295, 3296, 3298, 3299, 3300, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3323, 3324, 3325, 3326, 3328 (Tareas Insalubres y/o Peligrosas); 3112, 3114, 3214, 3218, 3245, 3270, 3280, 3283, 3286 (Supervisión); 3238, 3249, 3261, 3295, 3310, 3323, 3366 (Adicional Especial de Tránsito); 3295, 3310, 3323, 3330 (Full Time); 3210, 3297, 3301 (Ord. 4443/07); 3203, 3204, 3214, 3216, 3232, 3249, 3251, 3258, 3260, 3262, 3264, 3273, 3274, 3275, 3287, 3289, 3295, 3300, 3307, 3308, 3310, 3316, 3319, 3323, 3326 (Trabajo en la Calle); 3043, 3114, 3209, 3223, 3251, 3281, 3288, 3290, 3323, 3376 (Reencasillamiento); 3207, 3113, 3231, 3322, 3337, 3294 (Diferencias Haberes), dictadas en diciembre de 2.013, por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 6017, dictada el 09/12/2013, aprueba la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal y Manual de Misiones y Funciones de las Secretarías de Áreas.

Que, en razón a los cambios incorporados por la nueva estructura orgánica, cuyo efecto inmediato es de agregar, modificar, y mantener funciones, hace necesario revisar todos lo adicionales otorgados.

Que, en tal sentido, mediante Resolución N° 30/2004, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, se dispone la revisión de todos los adicionales y/o bonificaciones particulares, vigentes para el personal Municipal.

Que, las resoluciones detalladas precedentemente, fueron suscriptas en la semana previa a la asunción de la gestión actual, mediante las cuales se otorgaron adicionales por prolongación de jornada, tareas infectocontagiosas, bonificación inspectores, adicional especial, adicional para médicos, bonificación tareas hospitalarias, insalubre y/o peligroso, condiciones especiales de servicio, supervisión, adicional especial de tránsito, full time, Ord. N° 4443/07, trabajo en la calle, reencasillamiento y diferencias de haberes.

Que, en tal sentido, no se tomaron las previsiones presupuestarias para hacer frente al pago de los adicionales otorgados, los que deberán ser analizados a los efectos de constatar su viabilidad.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la administración general y superintendencia del mismo y de ejercer todas las demás atribuciones que emanen de la naturaleza de su cargo, impuesta por la Constitución de la Provincia, las Leyes, la Carta Orgánica Municipal y las normas que se dicten en consecuencia.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Revocar las Resoluciones N°: 3042, 3208, 3276, 3277, 3279, (Prolongación de Jornada); 3267, 3281 (Tareas infecto-contagiosas); 3203, 3215, 3224, 3226, 3239, 3256, 3264, 3275, 3282, 3295, 3310, 3326 (Bonificación Inspectores); 3204, 3217, 3241, 3250, 3284, 3285, 3308 (Adicional Especial); 3254, 3260, 3262, 3263, 3292 (Adicional para Médicos); 3043, 3254, 3255, 3257,3298, 3303 (Bonificación por Tareas Hospitalarias); 3134, 3137, 3203, 3204, 3209, 3211, 3212, 3220, 3221, 3222, 3225, 3228, 3229, 3230, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3259, 3260, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3268, 3269, 3272, 3275, 3284, 3290, 3292, 3293, 3295, 3296, 3298, 3299, 3300, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3323, 3324, 3325, 3326, 3328 (Tareas Insalubres y/o Peligrosas); 3112, 3114, 3214, 3218, 3245, 3270, 3280, 3283, 3286 (Supervisión); 3238, 3249, 3261, 3295, 3310, 3323, 3366 (Adicional Especial de Tránsito); 3295, 3310, 3323, 3330 (Full Time); 3210, 3297, 3301 (Ord. 4443/07); 3203, 3204, 3214, 3216, 3232, 3249, 3251, 3258, 3260, 3262, 3264, 3273, 3274, 3275, 3287, 3289, 3295, 3300, 3307, 3308, 3310, 3316, 3319, 3323, 3326 (Trabajo en la Calle); 3043, 3114, 3209, 3223, 3251, 3281, 3288, 3290, 3323, 3376 (Reencasillamiento); 3207, 3113, 3231, 3322, 3337, 3294 (Diferencias Haberes), dictadas en diciembre de 2.013, por el Departamento Ejecutivo Municipal, en conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 328
Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

El Expediente 247-D-2014, Caratulado “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – E/Pliego, Cómputo y Presupuesto P./Licitación Privada – Obra: Repavimentación con Concreto Asfáltico – B° Deporte y B° La Rosada – 1ª Etapa” –Consta de 3 (tres) Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que,, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: “REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, B° DEPORTES Y B° LA ROSADA – 1ª ETAPA” conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 2/84, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$5.316.997,65 (Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Siete con Sesenta y Cinco Centavos).

Que, a fojas 85 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 86 el Sr. Secretario de Infraestructuras, autoriza lo solicitado en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución N° 133 de fecha 27 de Diciembre de 2.013 y dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 90 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 92/98 obran formularios de invitación a 5 (cinco) Empresas: “T.M.C. S.A., Ing. JUAN HORACIO BOJANICHA, C.A.M. S.H., HITO S.A. y CONAR S.R.L.”

Que, a fojas 100/448 y vta. obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 01, de fecha 17 de febrero de 2014, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) Empresas: **SOBRE N° 1: Ing. JUAN HORACIO BOJANICH, SOBRE N° 2: HITO S.A. y SOBRE N° 3: CONAR S.R.L.**

Que, a fojas 450 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa HITO S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$5.316.997,65 (Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Siete con 65/100).- 2.- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$5.696.216,97 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Dieciséis con 97/100).- Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos es la presentada por la Empresa HITO S.A.*”.

Que, a fojas 451 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, Resolución DEM N° 545/13 y Resolución DEM N° 139/2013.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aproar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 01/2014.

Artículo 2: Adjudicar a la Empresa “**HITO S.A.**” la ejecución de la Obra: “REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, B° DEPORTES Y B° LA ROSADA – 1ª ETAPA”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 202/352 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 450 y vta.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13 y Resolución DEM 139/13.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “**HITO S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-60935474-3, por la suma total de \$5.316.997,65 (Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Siete con Sesenta y Cinco Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Economía

y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**HITO S.A.**” representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09, N° 108/11 y N° 139/13; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “**REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, B° DEPORTES Y B° LA ROSADA – 1ª ETAPA**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y generales, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 202/352 y 450 y vta. del Expediente N° 247-D-2014 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$5.316.997,65 (Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Siete con Setenta y Cinco Centavos), aprobada por Resolución N°/....

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de VIENTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término o podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)**

especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica, elaborada por el municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los..... días del mes dede 2014.

Resolución N° 329
Corrientes, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 6.022; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 45° de la Carta Orgánica Municipal se torna necesario convocar a la Comisión Paritaria de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los efectos de dar tratamiento a diversos temas de interés para los trabajadores municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante.

Que, a los efectos de integrar la Comisión Paritaria, se hace necesario la designación de la representación del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Corrientes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 7° de la Ordenanza N° 6.022.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar la Comisión Paritaria de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes instituida por el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal y en función a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 6.022.

Artículo 2: Designar representantes del Departamento Ejecutivo Municipal en la Comisión Paritaria Municipal a los siguientes funcionarios; Lic. Miriam Sosa D.N.I. N° 13.830.456; Cr. Rodrigo Martín Morilla D.N.I. N° 29.395.873; Cr. Eduardo Ascua D.N.I. N° 17.068.636.

Artículo 3: Invitar al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes a designar sus representantes, en función a lo establecido en los artículos 4° y 7° de la Ordenanza N° 6.022.

Artículo 4: La reunión se llevará a cabo en el despacho del Sr. Intendente Municipal el día 20 de febrero de 2.014, a partir de las 17,00 horas.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Coordinación General.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo

**Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes